



## **ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017**

### **Asistentes**

#### **Presidente:**

D. Jesús Ángel Solórzano Telechea (Decano)

#### **Miembros natos:**

Dña. Isabel Ansorena Pool. Administradora (Secretaria)

D. Enrique Rodríguez Pereda (Delegado)

#### **Miembros del Sector del resto del Profesorado**

D. Francisco Saulo Rodríguez Lajusticia

D. Fernando Villaseñor Sebastián

#### **Miembros del Sector Alumnos:**

D. Sergio Ceballos Coz

D. Diego de la Fuente Vena

D. Javier González Bueno

D. Diego Rodríguez Cárdbaba

D. Raul de Santiago López

D. Juan Carlos Teixeira Gómez

#### **Miembros electos-Sector profesores permanentes**

D. José Ramón Aja Sánchez

Dña. Virginia Cuñat Ciscar

Dña. Concepción Diego Liaño

D. Juan Carlos García Codrón

Dña. Aurora Garrido Martín

D. Fidel Gómez Ochoa

D. Andrés Hoyo Aparicio

D. Tomás Mantecón Movellán

D. Ramón Maruri Villanueva

Dña. Angela de Meer Lecha-Marzo

Dña. Elena Martín Latorre

Dña. Leonor de la Puente Fernández

D. Domingo F. Rasilla Álvarez

D. Pedro Reques Velasco

Dña. Juana M<sup>a</sup> Torres Prieto

#### **Miembros del Sector P.A.S.**

Dña. Laura Martínez Cuesta

D. Eduardo Velasco Abad

#### **Excusan su ausencia:**

Dña. Virginia Carracedo Martín

D. Miguel Cisneros Cunchillos

#### **Invitados:**

D. Pablo Fernández de Arroyabe Hernaez

D. Jesús Emilio González Urquijo

Dña. Susana Guijarro González

D. Susana Truchuelo García

**Fecha:** 29 de noviembre 2017

**Horas:** 10:30 horas

**Lugar:** Sala de Profesores



## ORDEN DEL DÍA:

### **Punto único: Resolución de las lagunas detectadas en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad**

El Decano explica que este punto del orden del día viene como consecuencia de una Moción de Censura que se ha presentado el 14 de noviembre por parte de trece profesores del Sector 1 de esta Junta de Facultad. El Decano explica que el escrito de moción de censura venía acompañado de una solicitud de convocatoria de junta para la “resolución de las lagunas detectadas en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad”, motivo por el cual ha sido convocada.

El Decano da la palabra al prof. Fidel Gómez para saber cuáles son las lagunas detectadas, ya que fue él quien presentó el escrito en registro. El prof. Fidel Gómez inicia su intervención planteando una cuestión de orden puesto que hay en la sala personas que no pertenecen a la Junta, el Decano le responde que han sido invitados por él y que así está recogido en el Reglamento de la Facultad. El prof. Gómez le indica al Decano que, si ha hecho uso de esa facultad, entonces la reunión debería haberla iniciado dando a conocer a la Junta, antes del desarrollo del orden del día, que asistían a la misma varias personas a título de invitados, que es lo que no se ha hecho y es el motivo de su intervención planteando una cuestión de orden. El Decano especifica entonces que los invitados han sido los siguientes profesores, Pablo Fernández de Arroyabe, Susana Guijarro, Begoña Alonso, Susana Truchuelo, Eloy Gómez Pellón, Marina Torres, Germán Rueda, Luis Sazatornil y Jesús E. Gonzalez Urquijo. El prof. Fidel Gómez habla en nombre de los firmantes que han sido once y no trece como ha dicho el Decano, y dice que las lagunas se refieren a que, cuando un Decano deja de ocupar su cargo por moción de censura o dimisión el Reglamento no dice nada y en otros Reglamentos de otros centros de esta Universidad si viene regulado. Para solventar esta laguna del Reglamento trae una propuesta consensuada por los firmantes de la moción que han elaborado una vez consultados varios expertos. Según el parecer de estos expertos, dado que el Reglamento de la Facultad en el art 17.1 dice que dice que hay un plazo máximo de 35 días para convocar elecciones, se sobreentiende que en el momento de prosperar una moción de censura el Decano censurado deja inmediatamente de ejercer funciones de Decano o Director de Centro, por lo que se propone lo siguiente:

*“El RRI no indica quién se encarga de la dirección del centro cuando el decano es censurado por la Junta. Por ello se propone resolver esta laguna sugiriendo que en esa eventualidad los órganos de la Facultad sigan esta pauta:*

*En el caso de que el Decano sea revocado como resultado de una moción de censura o presente su dimisión, dejará inmediatamente de ejercer las funciones de Decano, así como de ostentar la representación de la Facultad en los órganos*



*de la Universidad y la presencia en las Comisiones del Centro derivadas del cargo. Y, durante el período que transcurra hasta la elección del nuevo decano, ejercerá como Decano en funciones el Vicedecano con nombramiento como tal más antiguo. Si hubiera más de uno con igual antigüedad en el cargo, será Decano en funciones en primera instancia el de mayor rango académico y en segunda quien tenga más antigüedad en el mismo”*

El Decano considera que, en efecto, el Reglamento de Régimen Interno no recogió en el momento de su aprobación el procedimiento a seguir en caso de presentación de una moción de censura y que nadie se percató de ello en su momento, por lo que solo caben tres vías de solución posibles para solucionar la actual situación, ya que se trata de un tema estatutario que no puede solventarse con un acuerdo de junta, y que son las siguientes:

- La modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad y ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad con el Vº Bº de la Asesoría Jurídica de la Universidad.
- La dimisión del Decano, que no sería efectiva hasta que no la aceptara el Rector y mientras tanto el Decano estaría en funciones.
- La convocatoria de elecciones a Junta de Facultad y a Decano.

El prof. Fidel Gómez dice que no se solicita una modificación del Reglamento, sólo es una interpretación que se hace según la Disposición Adicional Tercera de dicho Reglamento que dice que corresponde a la Junta de Facultad interpretar conforme a derecho el Reglamento. Y que posteriormente, si se aprueba la propuesta presentada, habrá de solicitarse un informe a la asesoría jurídica de la Universidad en el que se aclare si se puede legalmente seguirse la pauta que se propone en la señalada propuesta.

El Decano dice que las funciones del Decano no son interpretables y que la propuesta de acuerdo le parece una interpretación muy libre de esa disposición y una modificación encubierta del reglamento de régimen interno por la vía del acuerdo de junta, lo que no estaría conforme a derecho, pues se trata de un tema estatutario que afecta nada menos que a las funciones del Decano, lo que no es interpretable y cuya modificación es competencia única del Consejo de Gobierno de la Universidad.

El prof. Fidel Gómez responde que, como ya se ha dicho, lo propuesto, de ser aprobado, ha de ser en cualquier caso remitido a los Servicios Jurídicos de la Universidad, y que solo se propone una pauta o modo de proceder ante dos situaciones – dimisión y revocación del Decano tras una moción de censura- que no han sido contempladas en el Reglamento de la Facultad de Filosofía y Letras y ante las cuales la Facultad podría encontrarse en breve plazo –antes de que sea posible completar una reforma del Reglamento- careciendo de normas a seguir al respecto. El prof. Gómez pregunta a los presentes qué va a hacer la Facultad si se da esa situación cuando carece de indicaciones específicas. La pregunta queda en el aire, pues nadie la responde.



El prof. Mantecón considera que los Servicios Jurídicos deberían expresarse antes.

Hay varias intervenciones de los presentes en la sala y después el prof. Fidel Gómez solicita que se vote la propuesta, la cual se lee otra vez.

El Decano solicita a la técnico Laura Martínez que lea el art 50.4 de los Estatutos de la UC, que dicen:

“El Decano o Director puede ser revocado mediante una moción de censura que podrá presentar la cuarta parte de los miembros de la Junta. Para que esta prospere será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de la junta, convocada a tal fin dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la moción. Si la moción de censura no prosperase, no podrá presentarse otra en un plazo inferior a seis meses”

y el 50.5 que dice:

“El Reglamento de régimen interno de la Facultad o Escuela determinará los demás detalles relativos a la elección y revocación del Decano o Director”.

El Decano señala que ésta es la laguna detectada en el Reglamento y que el prof. Fidel Gómez propone solventarla por la vía de acuerdo de junta. El Decano señala que la convocatoria de esta junta se ha hecho para solucionar las lagunas detectadas en el reglamento de Régimen Interno, que solo pueden ser solventadas por medio de una modificación del mismo y no por vía de acuerdo de junta. El Decano sostiene que la propuesta de votación del Prof. Fidel Gómez no tiene fundamento de legalidad, por lo que el acuerdo que se tome tampoco, al tratarse de una modificación del reglamento de Régimen Interno, cuya aprobación es competencia del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Varios miembros de la junta piden que se lleve a cabo la votación. El prof. Fidel Gómez pide que sea secreta.

Se procede a la votación cuando hay en la sala 28 miembros de la junta.

Se decide poner SI o NO a la propuesta que ha presentado el Prof. Fidel Gómez.

El Decano dice que él no va a participar en la votación

Los resultados son los siguientes:

SI = 19 votos

NO = 2 votos

Blanco = 5 votos

Total = 26 votos

El prof. Tomás Mantecón quiere hacer constar que no ha participado por lo que ha expuesto anteriormente.

La prof. Virginia Carracedo se ha incorporado a la Junta cuando ya había finalizado la votación.

Se decide, por tanto, aprobar la propuesta y enviarla a los Servicios Jurídicos de la Universidad, para que emitan informe.



Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:35 horas del día 29 de noviembre de 2017, el Presidente levanta la sesión de lo cual, yo como Secretaria, doy fe con el Visto Bueno del Presidente.

VºBº  
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Jesús Ángel Solórzano Telechea

Isabel Ansorena Pool